CONTRATO Nº 2 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS

Entre la XVII Región Sanitaria Alto Paraguay domiciliada en Tte. Fariña e/ Tacuari y Antequera , República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. BLANCA VACCARI, con Cédula de Identidad N° 1.641.121, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGROSURCO IMPORTACION – EXPORTACION.**, domiciliada en Tte. Benítez Nº 986 c/ Saturio Ríos , San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por Juan Braulio Pérez Gutiérrez, con Cédula de Identidad N° 1.296.453, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ALIMENTOS PARA PERSONAS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la Adquisición de **"ALIMENTOS PARA PERSONAS "**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del proveedor
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. N° 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 310 Productos Alimenticios - Objeto del Gasto específico 311 - Alimentos para personas, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, **del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2013 (Ley 4848)** ,. hasta la suma de G. **8.700.000**(Guaraníes ocho millones setecientos mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 259.118

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB-PROG	PROYECTO	OBJETO DEL GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2013	*02*	*001*	*16*	*00*	*310*	*10*	*001*	*17*	8.700.000.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2013, convocado por la **Sub Unidad Operativa de Contratación N° 16 – XVII Región Sanitaria Alto Paraguay**, según Resolución de aprobación del pliego de bases y condiciones. N° 1 de fecha 9 de abril de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. N° 675 de fecha 4 de julio de 2013.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112538

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PROCEDENCIA PRODUCTO	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO SI CORRESPONDIERE)	TOTAL DE PRECIO
17	REPOLLO	Kilogramos	250	ROBADIN	NACIONAL	4.800	1.200.000
39	QUESO PARAGUAY	kilogramos	300	AGROSURCO	NACIONAL	25.000	7.500.000
TOTAL							8.700.000

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013, a partir de la firma del mismo, dentro del Ejercicio Fiscal 2013

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de:

- **Plazo:** El plazo de vigencia del presente Contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, a partir de la firma del mismo, dentro del Ejercicio Fiscal 2013
- **Lugar de Entrega de los Bienes:** La recepción de los Productos Alimenticios será en el Local del **HOSPITAL FUERTE OLIMPO– DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y COMPRAS,** sito en la ciudad de Fuerte Olimpo Alto Paraguay
- **PLAN DE ENTREGA**: de conformidad al Plan de Entregas del PBC y las necesidades del servicio

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Administración Regional de la XVII Región Sanitaria Alto Paraguay

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

La **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la **SUOC N° 16 – XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY**, de conformidad al formulario de "**GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**". La vigencia de esta Garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de Contrato. La misma deberá presentarse a la **Sub-Unidad Operativa de Contratación N° 16, XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY**, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario siguiente a la suscripción del Contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112538

Lic. Blanca A. Vaccari Irrazabal
Reg. N° 672
Directora Regional
Región Sanitaria Alto Paraguay - MSPBS

La presente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.
La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Las multas por atraso a ser aplicadas será de 1% del Suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa irá hasta cubrir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si esta nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Israel Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112538

Lic. Blanca A. Vaccari Irrazabal
Reg. N° 672
Directora Regional
Región Sanitaria Alto Paraguay - MSPBS

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 del mes de julio y año 2013.

SR. JUAN BRAULIO PEREZ
AGROSURCO IMPORTACION-EXPORTACION

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112538

LIC. BLANCA VACCARI
CONTRATANTE